



Resolución de 3 de abril de 2024 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas para la participación en las actividades académicas que se celebrarán en Santander en verano de 2024.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo promueve todos los veranos en su sede de Santander y en el Palacio de la Magdalena diferentes actividades académicas (cursos, seminarios, escuelas, encuentros, talleres, jornadas, etc.) dirigidas especialmente a distintos colectivos entre los que se encuentran estudiantes y egresados universitarios o profesionales, pero también abiertas al público en general.

Para facilitar y promover la participación en estas actividades del alumnado universitario, se convocan dos modalidades de becas objeto de esta resolución, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (aprobado mediante Real Decreto 331/2002, de 5 de abril). Las becas, incluidas en la ficha 2 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2021-2023 del Ministerio de Universidades contribuyen, en el marco de los objetivos del mencionado plan, a garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

Por ello, atendiendo a las reglas generales establecidas en el capítulo I de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE número 113, de 12 de mayo de 2005), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, se procede a establecer los criterios para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Son objeto de la presente convocatoria los requisitos que han de cumplir los solicitantes de las becas, los requisitos para la concesión y la presentación de solicitudes, así como otros aspectos del procedimiento, como los referidos a los órganos de instrucción, selección, resolución y notificación a quienes las soliciten, y los eventuales recursos que se formulen. La regulación del procedimiento de concesión de las becas que rige esta convocatoria incorpora todos los aspectos que la normativa anteriormente citada exige, en particular lo relativo al régimen de incumplimientos, responsabilidad y sancionador.

Todas las referencias a cargos y personas para las que se usa la forma de masculino genérico en esta resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Informado favorablemente el 5 de marzo de 2024 por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. Destinatarios y régimen general.

1. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas dirigidas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en Santander durante el verano de 2024. La relación de actividades académicas para las que se convocan estas becas puede consultarse en el Anexo.

El procedimiento de concesión de las referidas becas, recogido en la presente convocatoria, se regirá por los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 28.101.323M.487 del presupuesto de gastos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el ejercicio 2023, prorrogados para el año 2024. La cuantía total de estas ayudas asciende a doscientos setenta mil euros (270.000 euros).

3. Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo de esta resolución, se convocan becas hasta agotar la partida presupuestaria destinada al efecto. En sus distintas modalidades, cada beca concedida podrá cubrir:

a) el precio de matrícula que el curso tenga asignada en el Anexo, hasta un máximo de 395 euros, en las cuantías establecidas en la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos, diplomas y certificados no oficiales para el año 2023 (BOE número 150 de 24 de junio de 2023).

b) el alojamiento: máximo de 45 euros/día hasta un máximo de 5 días, según la duración del curso especificada en el Anexo, de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 2024, por la que se aprueban los precios de alojamiento para las actividades de verano 2024 que desarrolla esta Universidad en Santander.

c) la manutención, en régimen de pensión completa: máximo de 33 euros/día hasta un máximo de 5 días, según la duración del curso especificada en el Anexo.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento de concesión contará con un listado único de beneficiarios en función de las valoraciones de los solicitantes. El número de becas será permeable entre los distintos cursos contemplados en el Anexo en función de las solicitudes recibidas. En ningún caso el importe total de las becas concedidas podrá exceder el crédito presupuestario señalado en el apartado primero.2 de esta convocatoria.

Segundo. Requisitos para solicitar las becas.

1. Podrán beneficiarse de las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.

b) Titulación académica:

1.º Tener matrícula formalizada en el curso académico 2023-2024 en estudios oficiales de grado (o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente) en una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea y haber superado, al menos, 60 ECTS; o

2.º Haber finalizado los estudios oficiales de grado (o equivalentes) con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 en una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de grado (o equivalente) igual o superior a 6,0 puntos sobre base 10.

En el caso de estudiantes que no pertenezcan al sistema universitario español, será necesario presentar la “declaración de equivalencia de nota media”, que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

La nota media de quienes no hubieran finalizado sus estudios de grado (o estudios considerados equivalentes) vendrá referida a las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas a fecha de la convocatoria. El solicitante que se encuentre en esta situación deberá acreditar además que ha superado al menos 60 ECTS.

2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Las personas empleadas de la UIMP y quienes mantengan o hayan mantenido con la UIMP durante 2023 y 2024 una relación laboral o contractual estable o temporal, sea cual sea su naturaleza.

b) Quienes tengan vínculo familiar en primero, segundo o tercer grado con miembros del Consejo de Gobierno o con los empleados de la UIMP que participen en el proceso de selección y concesión de las becas.

3. No se podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año para los cursos que se incluyen en el catálogo de actividades académicas del Anexo. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Modalidades y objeto de las ayudas.

1. Las becas adoptarán las siguientes modalidades:

a) Beca completa, que incluye matrícula en el curso solicitado (según las tarifas especificadas en el Anexo) y alojamiento en habitación compartida y manutención en régimen de pensión completa.

b) Beca de matrícula: en los casos en los que el solicitante considere que no precisa de las prestaciones de alojamiento y manutención.

2. La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste, según la modalidad de beca, en una ayuda en especie, a la que se refiere la Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Mediante la ayuda en especie a la que se refiere el apartado anterior, quedarán cubiertos los correspondientes precios por los servicios académicos aprobados por la UIMP y, en su caso, el alojamiento y la manutención durante el desarrollo del curso de verano para el que se ha obtenido la ayuda.

4. La concesión de las becas no exime de la obligación de abonar las tasas de secretaría por la formalización de su expediente, cuya cuantía, establecida en la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos, diplomas y certificados no oficiales para el año 2023 (BOE número 150 de 24 de junio de 2023), será de 22,5 euros.

Cuarto. Beca completa.

1. La beca completa comprenderá el alojamiento en habitación compartida y manutención en régimen de pensión completa en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias que puedan resultar seleccionadas en los procesos de contratación correspondientes, así como la matrícula en la actividad académica solicitada. Dicha beca incluirá el alojamiento y cena del día anterior al comienzo de la actividad; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso; y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso. No forman parte de estas becas los gastos de desplazamiento ni las tasas correspondientes a los gastos de secretaría. En el supuesto de que el curso se inicie por la tarde a partir de las 15:30 horas, el alojamiento estará disponible desde el mismo día de comienzo del curso, y, si el día de finalización se clausura con posterioridad a las 17:00 horas, la salida será al día siguiente por la mañana.

2. Las becas completas únicamente se convocan para las actividades académicas presenciales que se celebren en la sede de Santander durante el verano de 2024.

Quinto. Beca de matrícula.

1. La beca de matrícula comprenderá la matrícula en la actividad solicitada debiendo abonar únicamente el beneficiario de la beca las tasas correspondientes a los gastos de secretaría.

2. Las becas de matrícula únicamente se convocan para las actividades académicas presenciales que se celebren en la sede de Santander durante el verano de 2024.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de beca para las actividades académicas organizadas en Santander en el verano de 2024 será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Previamente a su publicación oficial, la convocatoria y demás información exigida se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de becas se cursarán mediante el modelo formalizado accesible desde la página web de la Universidad, que podrá cumplimentarse y presentarse a través de la plataforma que los interesados podrán encontrar en <https://wapps001.uimp.es/e-solicitud/index.php>.

Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. En particular, los interesados podrán elegir en todo momento comunicarse con la UIMP a través de medios electrónicos, mediante el Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/>).

2. Junto con el formulario de solicitud de beca, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 obtenida en los estudios oficiales de grado (o equivalentes) que haya cursado. Si aún no hubiere concluido los estudios de grado (o equivalentes), el interesado deberá aportar certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas a fecha de la convocatoria. Será necesario que haya superado, al menos, 60 ECTS en los estudios de grado (o equivalentes) que esté cursando.

Los solicitantes que no procedan del sistema universitario español, deberán presentar “declaración de equivalencia de nota media”, que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

b) Quienes hubieran obtenido Premio Extraordinario de Fin de Grado, concedido por el Consejo de Gobierno de su universidad, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente si alegan tal circunstancia como mérito.

c) Una declaración responsable de que el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario y de que no incurre en ninguna de las situaciones previstas en los apartados 2 a 4 del punto segundo. Se facilitará un formulario al efecto, que se podrá descargar de la web de la UIMP y que estará también disponible en la aplicación de solicitud de becas de la UIMP.

La documentación establecida en el punto a) será obligatoria e imprescindible para tramitar la solicitud, pues, en caso contrario, será excluida. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente acreditados en el momento de la presentación de la solicitud.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la UIMP, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir al interesado la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

4. La participación en la presente convocatoria supone que el solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

a) Que acepta las bases de la presente convocatoria.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que autoriza a la Universidad a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas, necesarios para la resolución de la solicitud de la beca.

d) Que queda informado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.

e) Que tiene conocimiento de los términos de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

f) Que autoriza a las administraciones a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos, de las notas medias, de la puntuación otorgada y de la modalidad de ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

g) Que autoriza el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la tramitación de la solicitud y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octavo. Relación provisional de admitidos y excluidos. Subsanación.

1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Secretaría General de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que actuará como órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la web de la UIMP el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de las causas de exclusión porque no reúnan o acrediten los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta resolución.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los eventuales defectos o aportar los documentos preceptivos de la solicitud presentada. Si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, el órgano instructor elevará, por cada actividad académica, toda la información necesaria para la evaluación y selección de becas.

Noveno. Evaluación de solicitudes.

1. El procedimiento de evaluación de solicitudes se realizará en una única fase, a los efectos de lo previsto en el artículo 60.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Resultará en una propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el apartado Decimo primero, que hará mención del órgano competente, del medio de notificación o publicación, del contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y del régimen de recursos.

2. Será competente para la evaluación de las solicitudes la Comisión de selección de becas, que estará formada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Programación de Actividades, que la presidirá o, en su sustitución, por el Coordinador de Programas y Estudios; la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Estudios de Lenguas o, en su ausencia, por el Director de Cursos para extranjeros; y la Jefa del Servicio de la Secretaría de Estudiantes o quien la sustituya, que actuará como Secretaria.

En todo caso, se procurará respetar en su composición la paridad entre mujeres y hombres, a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Todos los miembros del órgano colegiado deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

3. La Comisión de selección de becas será la encargada de evaluar las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los requisitos generales establecidos y los criterios de selección y concesión previstos en el apartado Décimo de esta resolución. Dicho informe será remitido por la Comisión de selección de becas al órgano instructor.

Décimo. Criterios de selección y concesión de las becas.

1. El criterio para la ordenación de solicitantes y concesión de las becas vendrá determinado por la puntuación obtenida en los términos que se detallan en los párrafos siguientes.

a) La puntuación equivalente a la nota media de su expediente sobre base 10, según conste en el Certificado Académico Personal que deberá aportar.

La nota media que se tendrá en cuenta por el órgano instructor para baremar las solicitudes será la correspondiente a los estudios oficiales de grado (o estudios declarados equivalentes). Solo se considerarán las solicitudes en las que se acredite una nota media de 6,0 o superior.

La acreditación de la nota media de quienes no hubieran finalizado los estudios de grado (o equivalentes) vendrá referida a la media aritmética de los ECTS que hayan cursado hasta la fecha de solicitud de beca. El solicitante deberá aportar certificación académica personal que acredite haber superado al menos 60 ECTS.

En el caso de titulaciones cursadas en el extranjero, se atenderá a la nota sobre base 10 que conste en la "declaración de equivalencia de nota media".

b) A la puntuación resultante de aplicar el apartado a), se sumarán, en su caso, 0,25 puntos si el solicitante acreditase haber obtenido Premio Extraordinario de Fin de Grado, concedido por el Consejo de Gobierno de su universidad.

2. A igualdad de puntuaciones, se atenderá a la fecha y hora registradas de presentación de la solicitud, teniendo prioridad las anteriores sobre las posteriores.

Décimo primero. Propuesta de resolución definitiva. Aceptación o renuncia.

1. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de selección de becas, formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión de las becas a los solicitantes seleccionados y suplentes, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas a través de la publicación en la página web de la Universidad. Dicha resolución consistirá en un listado único de beneficiarios hasta agotar el crédito presupuestario disponible y teniendo en cuenta la permeabilidad entre los cursos señalada en el apartado primero.4 de esta convocatoria.

Debido a que esta convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor procederá a publicar por el mismo medio una relación de solicitantes que reúnan los requisitos, pero no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca. Quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva priorizada con la que se irá sustituyendo a las personas beneficiarias que, por cualquier causa, renuncien con suficiente antelación a la beca concedida y atendiendo a la permeabilidad de plazas entre los cursos.

El listado de los solicitantes beneficiarios y el listado ordenado de solicitantes suplentes se publicarán en la página web de la Universidad, publicación que surtirá los efectos de la notificación prevista en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en este procedimiento no es preceptivo el trámite de audiencia a las personas interesadas para que formulen alegaciones, por lo que la propuesta de resolución de concesión del órgano instructor tiene el carácter de definitiva.

3. Las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias de una beca deberán comunicar su aceptación o su renuncia a la beca concedida en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

4. En caso de renuncia expresa, o de no haber obtenido respuesta del interesado en el plazo establecido en el apartado anterior, la vacante podrá ser cubierta con el siguiente candidato suplente, en orden de puntuación, incluido en la lista de reserva.

Décimo segundo. Resolución de concesión.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva a la que alude el apartado Décimo primero de esta convocatoria, el Rector de la Universidad dictará resolución de concesión que ponga fin al procedimiento.

2. La resolución de concesión que dicte el Rector se adoptará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y en todo caso antes del comienzo de las actividades para las que se conceden las ayudas, y se comunicará dentro de dicho plazo a todos los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El listado de personas solicitantes seleccionadas, con indicación del tipo de ayuda y curso que corresponda, se publicará en la página web de la UIMP. Los solicitantes que no figuren en dicha lista podrán entender desestimada su solicitud, a los efectos del derecho a recurso.

La resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La falta de resolución y notificación en el plazo señalado dará lugar a que se entiendan desestimadas las correspondientes solicitudes por silencio administrativo.

4. Contra la presente resolución de convocatoria, así como contra las resoluciones de concesión o denegación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Décimo tercero. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas que se convocan por esta resolución quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a:

- a) Aceptar expresamente la concesión de la beca dentro el plazo indicado en el apartado Décimo primero de esta convocatoria.
- b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- e) Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, entendiéndose por aquel la asistencia, una vez aceptada la beca, a las actividades académicas para las que se le ha concedido, siendo necesario el seguimiento del 85 por ciento de las sesiones programadas para que se le expida el correspondiente certificado acreditativo.
- f) Cumplir las normas generales y particulares del funcionamiento de la UIMP.
- g) Respetar las instalaciones de la Universidad o aquellas donde se celebren los cursos.

Décimo cuarto. Reintegro. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. Será causa de reintegro íntegro de la beca:

- a) el incumplimiento de la obligación de asistencia, al menos, al 85 por ciento de las sesiones programadas de la actividad académica para las que se le ha concedido la beca;
- b) en caso de que se comprobare que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos;
- c) si existe incompatibilidad con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad procedentes de otras entidades o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Una vez aceptada la beca, el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones, podrá ser causa de un reintegro parcial o total de la beca. Para determinar el alcance del reintegro, se ponderará la entidad de la obligación incumplida, las causas del incumplimiento y la actuación del beneficiario.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, en los términos establecidos por el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modalidad de beca de que se trate, un importe equivalente, en todo en parte, según los casos, al precio de matrícula y al coste de la manutención y el alojamiento correspondientes a los días en que se desarrolló la actividad académica para la que se hubiera concedido la beca.



Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios de las becas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sujetos a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica por el Rector.

D. Carlos Andradás Heranz

ANEXO
Listado de cursos de verano
Santander – Del 17 de junio al 6 de septiembre 2024
 (para la información más actualizada, consultar <http://www.uimp.es/>)

CÓDIGO	TÍTULO CURSO	FECHAS	DÍAS	SEMANA	TIPO DE AYUDA EN ESPECIE	
					BECA DE MATRÍCULA	BECA COMPLETA
65RP	Nuevas tecnologías en el sector nuclear II	17-18 de junio	2	1ª	135	291
65SA	Ciudades-destinos turísticos inteligentes	17-19 de junio	3	1ª	135	369
65OF	XXIII Escuela de Biología Molecular «Eladio Viñuela-Margarita Salas». Nuevos avances en Biología Molecular-su traslación a Biomedicina-Biotecnología	17-20 de junio	4	1ª	135	447
65OG	VII International School on Light Sciences and Technologies. ISLIST. Core: Light in Communications, Sensing and Lighting	17-21 de junio	5	1ª	135	525
65OH	XLI Seminario de APIE. El rol de las empresas en la nueva economía	17-21 de junio	5	1ª	135	525
65OS	XVII Encuentro Interautonómico sobre Protección Jurídica del Paciente. Nuevos bioderechos digitales en salud	17-21 de junio	5	1ª	135	525
65RB	La tercera revolución del deporte español	17-21 de junio	5	1ª	135	525
65OJ	Nuevos avances-desafíos en la Esclerosis Múltiple-IXª edición	19-21 de junio	3	1ª	190	424
65OL	Retos-respuestas del Sistema Nacional de Empleo ante los cambios-las transiciones	20-21 de junio	2	1ª	135	291
65OM	Medicina basada en ARN mensajero	20-21 de junio	2	1ª	135	291
65RD	20 Años de cooperación en el sudoeste de Europa	24-25 de junio	2	2ª	135	291
65OT	Fintech-el reto de los criptoactivos	24-25 de junio	2	2ª	135	291
65OU	XVII Encuentro Policía Científica. El papel de la I.A. en la revolución de las ciencias forenses: avances, desafíos-opportunidades	24-26 de junio	3	2ª	135	369
65OV	La evaluación del desempeño docente en el sistema universitario español mediante el programa DOCENTIA: dificultades, casos de éxito, aprendizajes-líneas de mejora	24-26 de junio	3	2ª	135	369
65OW	Mujeres-conflictos internacionales: la perspectiva de género en la gestión-resolución de los conflictos armados	24-26 de junio	3	2ª	135	369
65OO	XXI International School of Pharmacology «Teófilo Hernando». I+D+i del Medicamento en España	24-28 de junio	5	2ª	135	525
65OP	XX International School of Astrobiology «Josep Comas i Solà». Exoplanets: thousands of possibilities for complex chemistry and life	24-28 de junio	5	2ª	135	525
65OQ	II EUNICE Summer School. Integrated Energy Systems. Challenges for a Sustainable World	24-28 de junio	5	2ª	25	415
65OR	Escuela de Neurotecnología	24-28 de junio	5	2ª	135	525
65RC	Escuela de verano Nanomed	24-28 de junio	5	2ª	135	525
65OX	Avances en Medicina: Medicina de Precisión-su aplicación en la práctica médica	27-28 de junio	2	2ª	135	291
65OY	¿Qué debemos saber sobre los implantes mamarios? Una visión integral desde la perspectiva del radiólogo-el cirujano	27-28 de junio	2	2ª	80	236
65RQ	Avances en investigación biomédica-sanitaria. Encuentro de los Institutos de Investigación Sanitaria	27-28 de junio	2	2ª	135	291
65RF	La violencia sobre la infancia-la adolescencia. Una visión multidisciplinar	1-2 de julio	2	3ª	135	291

65P1	El Futuro sostenible: desafíos-oportunidades de la Economía Azul	1-2 de julio	2	3ª	80	236
65RR	Residuales, pero no marginales: la gestión de las aguas residuales urbanas en el contexto de la nueva normativa europea	1-2 de julio	2	3ª	135	291
65P2	I CEMFI School of Economics Current issues in the labor market	1-3 de julio	3	3ª	135	369
65RS	Alergias alimentarias: un nuevo reto para el siglo XXI	1-4 de julio	4	3ª	135	447
65RE	Seminario sobre Liderazgo	1-5 de julio	5	3ª	135	525
65OZ	XVIII Seminario de la OEPM, O.A. Propiedad Industrial-Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS	1-5 de julio	5	3ª	190	580
65P0	Retos globales en un entorno de incertidumbre	1-5 de julio	5	3ª	135	525
65NJ	Escritura creativa: Procesos, técnicas de escritura-géneros	1-5 de julio	5	3ª	190	580
65P3	XXVIII Encuentro del CES sobre la situación socioeconómica-laboral en España.	3-5 de julio	3	3ª	135	369
65P4	XVI Encuentro INAP. Aprendizaje continuo-permanente del personal empleado público: una oportunidad estratégica para la innovación-la transformación pública	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65QG	IX Encuentro empresas multilatinas	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65P5	IGAE: 150 años de control-seguimiento de las finanzas públicas	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65P9	La aventura de divulgar ciencia en español con éxito: claves-herramientas	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65PA	Nuevos retos para la protección de los datos personales	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65PB	El camino hacia la economía de impacto. III Edición	10-12 de julio	3	4ª	135	369
65RT	Diseño-gestión de destinos de turismo religioso	11-12 de julio	2	4ª	135	291
65P8	XV Foro Cultura-Naturaleza. Lugares de patrimonio. El paisaje-las industrias culturales-creativas	8-10 de julio	3	4ª	80	314
65P7	Cinco lecciones sobre el Siglo XX europeo (Por Julián Casanova)	8-12 de julio	5	4ª	135	525
65PD	Taller de Fotografía (Por Isabel Muñoz)	8-12 de julio	5	4ª	135	525
65Q9	Taller de Literatura. "La casa como ámbito literario. Relatos-poemas" (Por Pilar Adón)	8-12 de julio	5	4ª	135	525
65PC	III Premio-Taller de Poesía Pedro Salinas. "Pensar la poesía. Pensar mi poesía" (Por Luis García Montero)	8-12 de julio	5	4ª	135	525
65NY	Enseñanza de español de la salud	8-12 de julio	5	4ª	190	580
65OB	El libro-su industria: Introducción-sector editorial	8-12 de julio	5	4ª	190	580
65NL	Codificar, analizar, difundir: convertimos juntos tu proyecto en digital	8-12 de julio	5	4ª	190	580
65PG	XI Encuentro de Coleccionismo, Arte Contemporáneo-Sociedad. Profesionalización del Arte Contemporáneo. Colaboración público-privada	15-16 de julio	2	5ª	265	421
65PH	La cultura de los puentes	15-16 de julio	2	5ª	135	291
65PI	Misión posible: construyendo las ciudades que queremos	15-18 de julio	4	5ª	135	447
65PE	XXIII Escuela de Gramática «Emilio Alarcos». Léxico, diccionario-enseñanza de la lengua	15-19 de julio	5	5ª	135	525
65PF	Estructura-cambio social en la España actual	15-19 de julio	5	5ª	135	525
65RG	Constitución Económica de la Unión Europea	15-19 de julio	5	5ª	135	525
65QV	Recursos IA en los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas adicionales	15-19 de julio	5	5ª	190	580
65PJ	Creadores santanderinos-cántabros: la navegación a vela en Santander-Cantabria: Pasión por el mar-el deporte	17-18 de julio	2	5ª	80	236
65PN	Avances en el microbioma humano-su modulación	22-24 de julio	3	6ª	135	369

65RU	La nueva industria audiovisual, una gran oportunidad para la España vacía (Animación, VFX-Edición digital en remoto)	22-24 de julio	3	6ª	135	369
65RV	Desarrollo-solidaridad global: la nueva agenda de la cooperación española	22-25 de julio	4	6ª	135	447
65Q1	The Politics and Economics of Illusions (Por Eva Illouz)	22-26 de julio	5	6ª	135	525
65PL	The Laplacian and beyond. Celebrating the mathematics of Luis Caffarelli	22-26 de julio	5	6ª	190	580
65PM	Teledetección como herramienta global	22-26 de julio	5	6ª	135	525
65RH	La creación de las instituciones culturales durante la Ilustración-el Liberalismo	22-26 de julio	5	6ª	135	525
65PK	Taller de Diseño (Por Manuel Estrada)	22-26 de julio	5	6ª	135	525
65O0	Lingüística del discurso-didáctica de ELE	22-26 de julio	5	6ª	190	580
65NM	Docentes a escena	22-26 de julio	5	6ª	190	580
65PP	El Tribunal de Justicia de la UE ante los grandes desafíos jurídicos de la Unión Europea (V Edición)	25-26 de julio	2	6ª	135	291
65Q0	Extracelular vesicles in neuroscience: a focus on methodology and their applications in neurodegenerative disorders	1-2 de agosto	2	7ª	135	291
65PS	A cuatro manos. Teoría general del Derecho (Por Manuel Atienza-JA García Amado)	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PT	XXIII Escuela de Matemáticas «Lluís Santaló». Convex Geometry, Differential Geometry and Harmonic Analysis: Building synergies	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PU	XXI Escuela de Psicología «José Germain». Psicología en el mundo digital	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PV	VII Escuela de Inmunología e Inmunoterapia	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PW	II Escuela del Mundo Clásico	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PO	España en el Mundo II	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65PX	IA Port Santander	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	135	525
65O1	Iniciación a la enseñanza del español como lengua extranjera (ELE)	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	190	580
65NN	Comunicación persuasiva: claves prácticas sobre opinión pública, medios-oratoria	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	190	580
65NO	El lenguaje de la medicina: una historia de palabras, lenguas, textos e imágenes	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	190	580
65NT	Unha lingua de seu: Aproximación a la lengua, historia-cultura de Galicia	29 de julio-2 de agosto	5	7ª	190	580
65PZ	Salud digital basada en valor: la hora de la atención personalizada	29-30 de julio	2	7ª	135	291
65O2	La calle-sus textos: el paisaje lingüístico como recursos pedagógico en ELE	5-9 de agosto	5	8ª	190	580
65RI	Encuentro Interautonómico: El Futuro del Sistema para la Autonomía-Atención a la Dependencia (SAAD). Experiencias comparadas	5-6 de agosto	2	8ª	135	291
65PY	La pobreza infantil: Retos presentes-futuros	5-6 de agosto	2	8ª	135	291
65Q5	El Santo Grial: historia, novela-cine	5-7 de agosto	3	8ª	135	369
65Q6	Archivos literarios españoles: una red	5-7 de agosto	3	8ª	135	369
65RW	El desarrollo de la FP Dual en España, aspectos a tener en cuenta para su desarrollo	5-7 de agosto	3	8ª	135	369
65Q2	Escuela de Ciudadanía «Francisco Ginés de los Ríos»	5-9 de agosto	5	8ª	135	525
65NP	Filología digital-creación de corpus: transcripción automática-colación asistida	5-9 de agosto	5	8ª	190	580
65NX	El español-el catalán del Medioevo-Renacimiento: temas de literatura comparada-lingüística contrastiva	5-9 de agosto	5	8ª	190	580

65RX	Cómic-novela gráfica	7-9 de agosto	3	8ª	135	369
65RJ	Adaptación-cambio climático de ciudades costeras: diferentes escalas de trabajo	12-13 de agosto	2	9ª	135	291
65RA	Una música, un libro, un momento (Por Tomás Marco)	12-16 de agosto	5	9ª	135	525
65QA	La ontología del nuevo realismo (Por Marcus Gabriel)	12-16 de agosto	5	9ª	135	525
65S0	Taller de Oratoria (Por Emilio del Río)	12-16 de agosto	5	9ª	135	525
65NQ	El frágil teatro del mundo	12-16 de agosto	5	9ª	190	580
65NR	Curso superior de Filología Hispánica: Historia de España e historia del español I	12-16 de agosto	5	9ª	190	580
65Q3	Escuela de Geografía. El futuro de la ciudad. Desafíos de la vivienda	5-9 de agosto	5	9ª	135	525
65RK	Por la Salud: el cuidado enfermero a la vanguardia	19-20 de agosto	2	10ª	135	291
65RL	Hidrógeno Verde	19-20 de agosto	2	10ª	135	291
65RM	Simplificación administrativa: motor económico-gestión eficaz	19-20 de agosto	2	10ª	135	291
65QB	Quo Vadis Europa? XII	19-23 de agosto	5	10ª	135	525
65O3	Español para inmigrantes	19-23 de agosto	5	10ª	190	580
65QC	¿Malas palabras?: Censura-cancelación	21-23 de agosto	3	10ª	135	369
65RN	Inteligencia artificial: retos actuales-desafíos futuros	26-29 de agosto	4	11ª	135	447
65QD	X Escuela de Biología Sintética Integrativa. Biotecnología sintética para un mundo sostenible	26-29 de agosto	4	11ª	135	447
65QE	Geografía del hambre en un mundo multi-crisis	26-30 de agosto	5	11ª	135	525
65QF	La mujer emprendedora en el Siglo XXI	28-30 de agosto	3	11ª	135	369
65QH	III CINET International Workshop	1-3 de septiembre	3	12ª	135	369
65RO	Neurobiología de las dificultades de aprendizaje: modelos educativos-prácticos en dislexia-discalculia	2-3 de septiembre	5	12ª	135	525
65RY	Cerveza-dieta mediterránea: evidencias-avances científicos	2-4 de septiembre	3	12ª	135	369
65QJ	La soledad no deseada de las personas mayores	2-4 de septiembre	3	12ª	135	369
65RZ	Intervenciones sobre edificios existentes	2-4 de septiembre	3	12ª	135	369
65QK	Puertos comprometidos con sus ciudades	3 de septiembre	1	12ª	25	103
65QM	Neurociencia	3-5 de septiembre	3	12ª	135	369
65QL	La mujer en los puertos de hoy. Retos-oportunidades	4 de septiembre	1	12ª	25	103
65QN	Eficiencia energética en los puertos	5 de septiembre	1	12ª	25	103
65QO	XXIII Encuentro de la Industria Farmacéutica Española	5-6 de septiembre	2	12ª	395	551
65QP	X Encuentro de actualización-nuevas aproximaciones en vacunas. Una década formando en innovación-avances en Vacunación	5-6 de septiembre	2	12ª	135	291
65QR	Escuela de Liderazgo. Port management: puertos "líquidos". (gestión del cambio)	6 de septiembre	1	12ª	25	103